

## BASES DEL SORTEO "CHEVROLET SPARK" DE LORO PARQUE FUNDACIÓN

### Primera.-

La entidad **Loro Parque Fundación**, con C.I.F. G38361903, domiciliada en Calle Bencomo, nº1, 38400 – Puerto de la Cruz (Santa Cruz de Tenerife), inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, **Secretaría General Técnica**, Subdirección General del Protectorado de Fundaciones por Orden Ministerial de 12 de diciembre de 1994, bajo número TNF-1-1-1, organiza un sorteo dirigido a todas aquellas personas que **deseen participar** en esta actividad, con objeto de rifar un vehículo marca CHEVROLET, modelo SPARK 1.2 LS, color **BLANCO**.

Loro Parque Fundación se reserva el **Derecho a aplazar**, suspender o cancelar el sorteo en cualquier momento, siempre que existan **causas que así lo justifiquen**.

### Segunda.-

El 100% de los beneficios **económicos de la presente actividad**, irán destinados a los fines fundacionales.

### Tercera.-

I.- Mecánica del Sorteo: El **participante**, **previo abono del importe** del boleto de rifa, a la venta exclusivamente en el Zoológico **Loro Parque**, introducirá la misma con **sus datos**, en una urna cerrada depositada en dichas instalaciones, que **se destinará única y exclusivamente** para la recogida de papeletas de los participantes en el **sorteo**.

Una vez se hayan vendido **todos los** boletos de rifa disponibles, se procederá a sortear, en el plazo de una semana, el objeto del **presente** sorteo ante el Notario de competente en el municipio de Puerto de la Cruz.

II.- Precio de Boleto de Rifa: **2,00€**

III.- Número de Boleto de Rifa: **7.500 boletos**.



Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Puerto de la Cruz, Acct. - Cta. 0182 5310 6100 1635 6158  
IBAN: ES85 0182 5310 6100 1635 6158 / SWIFT (BIC) Code: BBVA ESMM

Registered with the Ministry of Education and Science, Madrid, as legal charity No. 264, by ministerial decree of 6/10/2005  
Inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, Madrid, con el Nº 264, por orden ministerial de 06-10-2005



[www.loroparque-fundacion.org](http://www.loroparque-fundacion.org) / email: [lpf@loroparque-fundacion.org](mailto:lpf@loroparque-fundacion.org)

IV.- Datos que deberá rellenar el participante: Para participar en el sorteo, los participantes deberán completar en su boleto de rifa, su nombre, apellidos, D.N.I./N.I.E., fecha de nacimiento, dirección, e-mail y teléfono.

Será requisito indispensable para la participación en el sorteo que los datos obrantes en el boleto de rifa estén cumplimentados en su totalidad (a excepción del e-mail que será voluntario) y, que sean veraces en cumplimentación de los mismos.

V.- Otras disposiciones:

El premio objeto de este sorteo no se podrá canjear por el importe de su valor, ni por otro producto o servicio.

El nombre del ganador será notificado y publicado a través de la página web de Loro Parque Fundación y Loro Parque ([www.loroparque-fundacion.org](http://www.loroparque-fundacion.org) y [www.loroparque.com](http://www.loroparque.com)), y además en un diario de tirada regional.

La aceptación del premio conllevará la autorización a favor de Loro Parque Fundación, para hacer uso del nombre e imagen del ganador en todas aquellas actividades que la citada entidad organice en relación con el premio, con fines publicitarios o de divulgación, sin que en ningún caso, genere a favor del ganador derecho a percibir pago o contraprestación alguna por ello.

De igual manera, la aceptación del premio conllevará el cumplimiento por parte del premiado de cuantas obligaciones de índole fiscal o administrativa, incluidos los pagos de cualesquiera clases de impuestos y tasas, sean objeto de gravamen o sean requisito necesario para la puesta en circulación o la obtención del permiso de circulación del vehículo objeto del sorteo, incluyendo los gastos de transmisión del mismo y transporte posterior del vehículo.

Cuarta.-

La celebración del sorteo se realizará ante Notario en el transcurso de una semana, una vez se hayan vendido las 7.500 rifas, entre todos los participantes en esta actividad, que hayan depositado válidamente su boleto de rifa en la urna destinada a tal efecto en Loro Parque de Puerto de la Cruz.

El Notario correspondiente extraerá de forma aleatoria o al azar, de entre los boletos con los números de los participantes, el boleto ganador, además, seleccionará a modo de reserva dos boletos más.



Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Puerto de la Cruz, Acct.- Cta. 0182 5310 6100 1635 6158  
IBAN: ES85 0182 5310 6100 1635 6158 / SWIFT (BIC) Code: BBVA ESMM

Registered with the Ministry of Education and Science, Madrid, as legal charity No. 264, by ministerial decree of 6/10/2005  
Inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, Madrid, con el N° 264, por orden ministerial de 06-10-2005



**Quinta.-**

El ganador será notificado por Loro Parque Fundación, a través de una llamada telefónica, al teléfono de contacto introducido en el boleto rifa depositado en la urna. Si, transcurridos cinco (5) días naturales, a contar desde el día siguiente a la celebración del sorteo, hubiese sido imposible localizar al ganador, éste perderá el derecho a recibir el premio, procediéndose a su adjudicación al primer reserva, y así sucesivamente.

Si fuese imposible localizar a los reservas o éstos no aceptasen o renunciasen al premio, dentro del mismo plazo, aquel quedará desierto.

Loro Parque Fundación quedará eximida de toda responsabilidad que pudiera derivarse de posibles errores existentes en los datos facilitados por el concursante agraciado, en caso de que no sea posible su correcta identificación.

De igual manera, no será responsable de cualquier error en la entrega del premio, siempre que éste sea debido a causas fuera de su control, o a la falta de diligencia del ganador.

**Sexta.-**

El premio objeto del sorteo está sujeto a retención, razón por la que la entidad Loro Parque Fundación realizará en la Agencia Tributaria el preceptivo ingreso a cuenta del I.R.P.F., cuyo importe asciende al 19% del valor del premio, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre de I.R.P.F., en relación con los artículos 75.2.c, 105.1 y 99.1 del RD 439/2007, de 30 de marzo de I.R.P.F..

El premiado debe integrar en su base imponible la valoración del premio, más el ingreso a cuenta (19% del valor del premio). Loro Parque Fundación emitirá la correspondiente certificación donde figurarán estos conceptos.

**Séptima.-**

Los datos de carácter personal que los participantes facilitan con el fin de poder participar en el presente sorteo, serán incorporados a un fichero automatizado de Loro Parque Fundación, obligándose el participante a que los mismos sean veraces, ciertos, completos y estén actualizados de conformidad al fin para el que sin recabados.





Loro Parque Fundación

Avenida Loro Parque, s/n  
38400 Puerto de la Cruz  
Tenerife, España - Spain  
Tfno.: +34 922 37 38 41  
Fax: +34 922 37 31 10

[www.loroparque-fundacion.org](http://www.loroparque-fundacion.org) / email: [lpf@loroparque-fundacion.org](mailto:lpf@loroparque-fundacion.org)

Si los datos de carácter personal fueran inciertos, incompletos o no estuvieran actualizados, o bien fueren ilegibles, o no suficientemente claros, la papeleta quedará invalidada. Igualmente, los participantes consienten expresamente la utilización o cesión de sus datos por aquellas empresas y/o profesionales contratados exclusivamente **para dar cumplimiento** a las finalidades derivadas de este sorteo.

Todo ello sin perjuicio de la **posibilidad de** ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, que la **Ley 15/1999 de 13** de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y, el Real Decreto **1720/2007, de 21 de Diciembre** por el que se aprueba el reglamento que desarrolla la citada Ley, le **otorga, dirigiéndose para** ello al Responsable del Fichero, Loro Parque Fundación, Avenida Loro Parque, **s/n, 38400 – Puerto de la Cruz** (Santa Cruz de Tenerife).

#### **Octava.-**

Este sorteo se rige por la **Legislación vigente en España** y, por las presentes Bases que han sido depositadas ante el Ilustre Notario de **Puerto de la Cruz** que corresponda, para que puedan ser consultadas e incluso solicitada copia de las **mismas, siendo por** cuenta y cargo del solicitante los gastos que se pudieran derivar al respecto.

#### **Novena.-**

El hecho de participar en **este sorteo implica la aceptación** íntegra de las presentes bases, incluida la normativa fiscal que resulte de **obligatoria aplicación**.

En Puerto de la Cruz a 10 de **Octubre de 2011**.